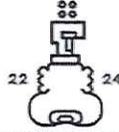




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General Jurídica y Consultiva del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.		Título de la Regulación: Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2023.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. Jessica Nohemi Beltrán Rodríguez		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 21 de diciembre de 2022	
Punto de Contacto: Teléfono: 55 4144 0895 Correo: reglamentacion.municipal@gmail.com	Fecha de recepción: 21 de diciembre de 2022	Fecha de envío: 21 de diciembre de 2022	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. Los artículos 31 fracción I, 48 fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento y de la Presidenta Municipal el de expedir el Bando Municipal así como los reglamentos que sean necesarios para su organización, prestación de servicios y, en general para el cumplimiento de sus atribuciones. En el mismo tenor, el artículo 160 precisa la fecha y la forma en la que publicarán el Bando Municipal, el cual deberá ser expedido de manera anual. Es por ello que, con el propósito de generar certeza jurídica a los Naucalpenses y mantener un marco jurídico actualizado, resulta imperante contar con un Bando Municipal, que establezca las normas de observancia general que requiera el gobierno y la Administración Pública Municipal.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. La propuesta de Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2023; no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que dicho Reglamento únicamente tiene por objeto establecer las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal; por lo que, no afectan la esfera jurídica de los particulares, quedando así exento del Análisis de Impacto Regulatorio.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Bando Municipal de Naucalpan de Juárez 2022. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.			
Elaboró Lic. Jessica Nohemi Beltrán Rodríguez Enlace de Mejora Regulatoria	Visto Bueno Dr. en D. Gabriel García Martínez Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó Dr. en D. Gabriel García Martínez Titular de la Dependencia	